

Acámbaro, para agregarse al Estado de Querétaro.

De la misma, pidiendo pase á la de patronato la adición del sr. Cañedo, sobre que se declare residir éste en la Nación mexicana.

De la misma, admitiendo como facultad 18ª del Congreso general la adición del citado sr. Cañedo, que dice: «Para conceder patente de corso y dar reglas para declarar buenas ó malas las presas de mar y tierra.»

De la misma, consultando que el partido de Lagos permanezca unido al Estado de Jalisco.

De la comisión ordinaria de gobernación para que se autorice al gobierno para que done á la parroquia de Huehuetoca los muebles que solicita su cura y existen en la capilla del desa-güe.

El sr. San Martín hizo presente que la comisión de poderes no había despachado los de los señores diputados por Yucatan, á causa de faltar el acta de elecciones, que se debe tener presente según la ley. En consecuencia pidió por escrito que se declarase si la comisión podía despachar sin ese documento. Admitida á discusión esta proposición fué desechada.

Continuó la discusión del dictámen sobre estanco de tabaco.

Art. 10. «En las factorías donde halla fábricas, se les recibirán al precio y condiciones de la contrata de las villas, abonándoseles los fletes desde el punto de la manifestación, donde para el segundo tránsito se les darán las correspondientes guías circunstanciadas.» Aprobado.

Art. 11. «Pasando el término prudencial que asigne el gobierno, sin haber obtenido los tenedores constancia de la manifestación, quedarán sujetos á las leyes de comiso.» Fué aprobado.

Art. 12. Fué reformado y aprobado en estos términos: «El gobierno cumplirá religiosamente lo estipulado en las ventas de labrados que ha hecho á

los particulares, y solo con expreso consentimiento de ellos podrá disponer el modo con que hayan de recogerse ó expendirse.»

El señor presidente suspendió la discusión de este dictámen para manifestar al Congreso que ciertos individuos que estaban en una galería rehusaban ponerse en pié al tiempo de prestar el juramento al señor diputado por Tabasco, sin embargo de habérselos advertido el portero. En lo cual cometieron una infracción del reglamento, un desacato al acto religioso del juramento y al mismo Soberano Congreso.

Hubo corta discusión sobre este punto, en que el sr. Vargas fué de sentir que conforme al art. 139 del reglamento tocaba á la comisión de policía disponer lo conveniente.

El sr. Cañedo propuso que si eran conocidos los individuos que cometieron la falta de que se trata, se les intimara por el comandante de la guardia que salieran inmediatamente de las galerías; y resistiéndolo se hiciera uso de la fuerza.

Prosiguió la discusión del dictámen sobre tabaco.

Art. 13. «Para cortar en su raíz el contrabando, el gobierno cuidará de recoger lo mas pronto posible los tabacos que tienen los cosecheros de las villas; pero conviniendo antes con ellos su satisfacción y acordando con los mismos la solución de sus créditos clasificados debidamente, según sus épocas, para todo lo cual queda el gobierno suficientemente autorizado.» Aprobado.

Art. 14. «Los empleados que por esta ley queden sin ocupación, gozarán como cesantes los sueldos que se dirán en una tarifa que se formará con arreglo á las leyes vigentes, y se presentará cuanto antes al Congreso.» Aprobado.

Art. 15. «Se reputarán como cesantes desde el día en que después de un término perentorio dictado por el gobierno, hayan rendido sus cuentas.» Aprobado.

Art. 16. «El gobierno recomendará á los Estados para su colocación, los cesantes de mérito y aptitud con objeto de ahorrar gravámenes generales á la Nación.»

Art. 17. «El gobierno formará á la mayor brevedad un plan de arreglo del estanco del tabaco conforme á los artículos precedentes, presentándolo para su aprobación.» Aprobado.

Se admitieron á discusión y se mandaron pasar á la comisión las adiciones siguientes:

Del sr. Envides, sobre que se declare que los Estados que tengan tabacos para tres ó mas años, no se incluyan en los repartimientos que haga el gobierno hasta que se consuman dichas existencias.

Del sr. Paredes, sobre que en el art. 10 después de la palabra villa, se ponga: «y los labrados al precio corriente.»

Del sr. Castillo, sobre que los partidos de Teutila y Teotitlan del Camino que pertenecen al Estado de Oaxaca, y cuyas administraciones de tabacos dependen de Orizaba, se declaren sujetos en esto á dicho Estado, y que quede al de Puebla el partido de Ométepec que está en su territorio, y cuya administración de tabacos depende de Oaxaca.

Continuó la discusión del dictámen sobre corrección de abusos en la franquencia de portes.

Art. 4º Se franqueará también la de los jefes políticos y comandantes generales entre sí sobre servicio público con el sello de sus secretarías. Aprobado.

Art. 5º La dirigida de las secretarías del despacho ó por los jefes políticos y comandantes militares á personas particulares, no se franqueará por solo sello, si además no se certifica ser de oficio por los oficiales mayores de las secretarías del despacho ó por los secretarios de los jefes políticos ó de las diputaciones provinciales.» Aprobado.

Art. 6º «En la correspondencia del ramo judicial, no se hará novedad so-

bre las reglas que se observarán.» Aprobado.

Art. 7º «El abuso de los sellos ó certificaciones de oficio en correspondencia particular, se castigará por primera vez con diez tantos del porte, en seguida con veinte tantos y en la tercera con privación de oficio.» Aprobado.

Art. 8º «Los administradores de correos cuidarán bajo su responsabilidad de la observancia de este decreto, no haciendo novedad en la correspondencia de los empleados en la misma renta.» Aprobado.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de legislación sobre que no se admitiesen solicitudes de dispensas de estudios, sino por menos de un curso de teoría y menos de un año de práctica y con justificación de causa. No hubo lugar á votar y se mandó volver el dictámen á la comisión.

Se leyó por primera vez una proposición del sr. Cañedo, sobre que en las casas de correos no se ponga lista de las personas á quienes se dirijan las cartas, sino que éstas se entreguen, según las señas que se pongan en el sobre; y faltando este requisito, solo se puedan entregar con conocimiento de las personas que las reciban.

Se leyó por segunda vez y fué admitido á discusión, y se mandó pasar á la comisión de guerra un proyecto de ley constitutiva del ejército presentado por el sr. Barbosa.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.—José Miguel Gordoá, presidente.—Santos Velez, diputado secretario

SESION

del día 26 de Enero de 1824

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con el expediente promovido por el Dr. D. José Joaquín del Moral, solicitando se le resti-

tuya su canongía en esta Santa Iglesia, y con otro sobre el establecimiento de una hermandad en la villa de Guadalupe; ambos remitidos por el ministro de justicia, que se mandó pasaran á la comision eclesiástica.

A la de legislacion una representacion del gobernador de este arzobispado, pidiendo la exencion del uso del papel sellado: á la ordinaria de Hacienda la del presbítero D. Francisco Barros, sobre que se tenga por no hecha la cesion que ofreció al gobierno español de los réditos de dos capellanías á favor de las viudas de oficiales muertos en la guerra de 1810.

A la de Constitucion una duda del jefe político de Guanajuato, sobre la inteligencia del art. 5º de la ley de convocatoria para legislaturas particulares.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion presentada por los señores Ramirez, Gonzalez, Caralzauro, Gomez Farias, Vargas, Guerra (D. José Basilio): "Que por lo menos mientras no se publique la acta y la Constitucion general, no se volverá á conceder bajo ningun pretexto otra amnistía ni gracia á persona alguna, cuerpos ó Estados que interrumpan los trabajos del Congreso con asonadas, conmociones ó movimientos de cualquiera clase, que perturben el orden y la tranquilidad pública, y lo obliguen á ocuparse de ellos."

Se pusieron á discusion los siguientes dictámenes de la comision de Constitucion que quedaron aprobados:

1º Que la proposicion del sr. Cañedo, relativa á que conste en la acta constitucional que el patronato reside en la Nacion mexicana, y que éste debe ejercerse por cada Estado en su respectivo territorio, pase á la comision de este ramo.

2º Que se coloque en la misma acta despues de la facultad 17ª la siguiente: dar leyes y decretos para conceder patentes de corso y declarar buenas ó malas las presas de mar y tierra.

3º Que la adiccion del sr. Covarrubias

al artículo 18 facultad 17ª "y no mandar en jefe," debe tomarse en consideracion al tiempo de formarse la Constitucion.

5º Que el partido de Lagos queda como lo ha estado, unido á Jalisco.

5º Que por ahora no es admisible la solicitud del Ayuntamiento de Acámbaro de agregarse al Estado de Querétaro.

Se aprobó igualmente el dictámen de la comision especial de dietas, reducido á que la tesorería general ministrara al ex-diputado D. Isidro Montufar la misma cantidad que por el anterior Congreso se mandó dar por viático á cada uno de la lista que se le pasó.

Se aprobó otro de la misma comision que proponia que llevando á efecto el gobierno el artículo 5º del decreto de 25 de Setiembre de 823, haga que se socorra al Sr. Callejo con el todo de las cuatro medias mesadas, cuanto mas pronto pueda la suficiencia de las cajas, si efectivamente hubiese á favor de dicho señor el alcance de las cuatro medias mesadas.

Quedó aprobado el de la de legislacion: que no hay causa racional y justa para que se le conceda al C. José Antonio Vargas y Matamoros, la gracia que solicita, de que se le declaren legítimos los hijos adulterinos que enumera.

Se declaró no haber lugar á votar el dictámen de la comision de peticiones, en que opina pase al gobierno la solicitud de Domingo Silverio Rodriguez, impetrando indulto, y en consecuencia, se le devuelva al interesado.

Se puso á discusion el dictámen de la comision ordinaria de Hacienda sobre la solicitud del ex-ministro D. José Dominguez, para que se le declare la pensión que debe disfrutar.

Se suspendió la discusion por ser ya avanzada la hora, para entrar en sesion secreta de reglamento, y se levantó la sesion pública á las doce y cuarto.—José Miguel Gordoá, presidente.—Santos Velez, diputado secretario.

SESION

del dia 29 de Enero de 1824.

Habiendo entrado en el salon del Congreso los poderes legislativo y ejecutivo, el presidente del segundo hizo un breve discurso, manifestando el estado feliz á que ha vuelto la tranquilidad pública, y la necesidad de sancionar el acta federal: contestado que fué por el Presidente del primero, se retiró el gobierno, y se leyeron dos felicitaciones dirigidas al Soberano Congreso por los prósperos acontecimientos de los dias anteriores: la una era del tribunal de cuentas que presentada el 27 del presente en sesion secreta, se mandó dar cuenta con ella en público; y la otra de la religion de San Camilo: de ambas se mandó hacer mencion en las actas, de haberse oido con agrado.

Puesto á discusion un dictámen de la comision de constitucion, por esperar documentos para hablar de los dos primeros artículos, se comenzó por el 2º que dice: "Las Californias alta y baja formarán por ahora un territorio de la federacion" y fué aprobado, salvando su voto el Sr. Escalante.

Se puso á discusion la primera parte del segundo que dice: "Tabasco formará otro Estado de la federacion." Quedó aprobado, salvando su voto el Sr. Valle.

Se comenzó á discutir el artículo 4º que es el siguiente: "Los partidos y pueblos que componen hoy la provincia del Istmo, volverán á unirse á las provincias á que ántes han pertenecido."

El señor Guerra (D. Basilio) hizo la siguiente proposicion: "Pido al soberano Congreso haya sesion extraordinaria en la tarde de hoy, á fin de concluir la acta constitutiva en este mismo dia si es posible." Se aprobó y fué levantada la sesion á la una y tres cuartos de la tarde.—José Miguel Gordoá, presidente.—Santos Velez, diputado secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 29 de Enero de 1824.

Continuó la discusion sobre que los pueblos de la provincia del Istmo se reunan á los Estados á que ántes pertenecian.

El artículo fué aprobado.

Se puso á discusion el que propone que el Nuevo Santander sea un Estado de la federacion, con el nombre de *Tamulipas*.

Despues de una larga discusion, el artículo se votó por partes, y fué aprobado en todas.

Se pasó al que propone que las provincias de Nuevo Leon, Coahuila y Tejas formen otro Estado, y despues de una ligera discusion fué aprobado.

Se levantó la sesion á las ocho y media de la noche.—José Miguel Gordoá, presidente.—Santos Velez, diputado secretario.

SESION

del dia 30 de Enero de 1824.

Leida el acta del dia anterior, el Sr. Cabrera reclamó que las Californias se llamaban Estado, cuando solo se habian declarado territorio de la federacion; corregida que fué quedó aprobada.

Se dió cuenta con los oficios siguientes: con uno del ciudadano ministro de relaciones, al que acompaña una nueva instancia del administrador de correos, en la que pide se le exceptúe de cargas concejiles á los empleados de aquella renta. Se mandó pasar á la comision en que se hallan los antecedentes.

Se leyó otro de la diputacion provincial de Querétaro, al que acompañó unos ejemplares de la proclama que di-

rigió á los ciudadanos de aquel territorio, con motivo de las ocurrencias desgraciadas del 23 del corriente. Se mandó contestar haberse oído con agrado, y que de la misma manera se hiciera mención de ella en la acta. El sr. Vargas pidió que se imprimiera y así lo decretó el Soberano Congreso.

Se leyó la siguiente proposición de los señores Arizpe, Márquez, Farías y Velez: «Que una comisión especial, teniendo á la vista el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, y atendida la continuación de la guerra en que estamos con la España y el peligro de invasiones en que se halla el territorio mexicano, presente un proyecto de ley por el cual se regularicen con toda claridad los derechos que pueden gozar entre nosotros los españoles, y se fijen con igual claridad las condiciones y obligaciones que los mismos españoles han de tener y cumplir para disfrutar aquellos derechos.

El sr. Paredes la suscribió y entregó una representación que acababa de recibir de sus comitentes con igual objeto. Declarada urgente, se nombró la comisión especial compuesta de los señores Alcocer, Ramos Arizpe, Farías, Gonzalez Angulo, Alderete, Cortazar y Saldívar.

Puesto á discusión el artículo 5º de la comisión de constitución, que dice: «El Partido de Colima se reunirá al Estado de Jalisco; si en lo sucesivo tuviese los elementos que se fijarán en la constitución para formar Estado, se le reconocerá como tal á juicio del Congreso de la federación.»

Se declaró suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, en lo que salvaron su voto los Sres. Gordoza D. Miguel y Velez, y se mandó volver á la comisión.

Se puso á discusión el artículo 6º «La Laguna de Términos pertenecerá á Yucatan» y fué aprobado.

Se leyeron y se declararon urgentes las dos proposiciones siguientes que presentaron los Sres. Rejon, Piedras, Cortazar y Paredes.

1º Que se renueven las personas en quienes está depositado el poder ejecutivo.

2º Que en obvio de mayores males, y conforme á los deseos y voluntad general de nuestros pueblos, sean depuestos los españoles europeos, de los empleos que tienen. La primera se mandó pasar juntamente con una renuncia, que como miembro del supremo poder ejecutivo, hace el general Bravo, á la comisión que entiende en las de los sres. Dominguez y Michelena; y la segunda á la comisión especial que entiende en otra semejante.

Se puso á discusión otro dictámen de la comisión de constitución que concluye con esta proposición:

«El supremo poder ejecutivo se depositará por la constitución en el individuo ó individuos que ella señale; serán naturales de la federación y residentes en ella.» Fué aprobado.

Se entró en la discusión de otro de la misma, expresado en el siguiente artículo: «Si el número de diputados que renuncien, pudiendo hacerlo, fuese igual al de los suplentes, entrarán estos á llenar las funciones de los propietarios, y si fuese mayor, se volverá á reunir la junta electoral para completar los que faltan.» Se aprobó.

Se discutió y fué también aprobado otro de la misma comisión, en el que respondiendo á la duda de la diputación provincial de Guanajuato, sobre la inteligencia del art. 5º de la ley de convocatoria para las legislaturas de los Estados, dice:

«Que del mencionado artículo consta con bastante claridad, que el señalamiento del día en que deban instalarse las legislaturas, pertenece exclusivamente á las juntas electorales de provincia.»

Se puso á discusión el art. 1º de otro de la misma, manifestado en los siguientes términos:

«El partido de Colima será por ahora territorio de la confederación, sujeto inmediatamente á las supremas au-

toridades.» Fué aprobado, salvando su voto los sres. Farías, Izazaga y Velez.

Puesto á discusión el art. 2º que dice:

«Tonila pertenece á Jalisco.» Quedó aprobado.

El sr. Cañedo hizo las dos adiciones siguientes á las que se dió primera lectura:

1º El diputado de Colima, será llamado por ahora «delegado de Colima.»

2º El delegado de Colima, no tendrá voto en el congreso general de la federación, pero podrá discutir y hacer proposiciones.

Determinó el soberano congreso que se llamaran para el día siguiente á los señores diputados que no estuvieran presentes para que firmaran el acta.

El sr. Barbabosa hizo moción para que se nombrara una comisión que entendiera en el modo en que se ha de publicar el acta: la aprobó el soberano congreso, y quedaron nombrados los sres. Barbabosa, Lombardo y Castro.

Se levantó la sesión á las dos de la tarde.—José Miguel Gordoza, presidente.—Santos Velez, diputado secretario.

SESION

del día 31 de Enero de 1824.

Leída la acta del día anterior, varios señores diputados reclamaron que en el artículo que habla del supremo poder ejecutivo, no se ponga residentes en México, sino en la federación: así lo resolvió el soberano congreso, y quedó aprobado.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Con uno del ministerio de hacienda,

T. II.—84

al que acompaña una representación del tribunal de Minería, solicitando permiso para la introducción de seiscientos diez frascos de azogue. Se mandó pasar á la comisión respectiva.

Con otro de la misma, acompañando un expediente promovido por el Ayuntamiento de Chilpancingo, sobre pensiones que ha impuesto para sus gastos.

El señor presidente acordó que este y todos los de su naturaleza, se devolvieran al gobierno para que los pasase á las legislaturas de los Estados á que corresponden, inmediatamente que estén instaladas; con otro de la clase anterior al que se dió el mismo proveído.

Se discutieron los dictámenes siguientes:

Uno de la comisión de constitución expresado en este artículo:

«Se reserva para la constitución el demarcar las facultades de la suprema corte de justicia.» Fué aprobado.

Se puso á discusión otro de la misma que concluye con esta proposición:

«Ningun Estado sin consentimiento del congreso, impondrá contribuciones ó derechos sobre importaciones marítimas, mientras que la ley que se dará acerca de esto, no arreglare el modo con que deben hacerlo.» Se suspendió la discusión por tener que reformarlo los señores de la comisión.

Se leyó el acta constitutiva revisada por las comisiones de constitución y corrección de estilo; consultaron si se pondría en el acta que Tonila debe unirse á Jalisco, y resolvió el soberano congreso por la afirmativa.

A petición del sr. Osoros se pusieron en el art. 15 en vez de las palabras naturales de la federación, estas otras: naturales de cualquiera de los Estados ó territorio de la federación, la que fué adoptada.

El sr. Jimenez pidió que en el mismo artículo en lugar de *abolido* se le-

yera «prohibido» y así lo resolvió el soberano congreso.

Habiendo reclamado el sr. Mora como necesario el art. 19 del proyecto del acta constitucional que lo había retirado, lo volvió á presentar y fué aprobado.

El sr. Martínez (D. Florentino) pidió que no se pusiera en el acta, que se reserva para la constitucion el demarcar las facultades de la suprema corte de justicia. Cayó resolucion en contrario.

La comision de constitucion que poco ántes habia retirado un artículo, lo presentó nuevamente en estos términos:

«Ningun Estado, sin consentimiento del congreso general, impondrá contribuciones ó derechos sobre importaciones ó exportaciones, mientras que la ley que se dará acerca de esto, no regule el modo con que deban hacerlo.» Fué aprobado.

Leído el dictámen de la comision especial nombrada para proponer el modo en que debe publicarse el acta, se puso á discusion el art. 1º que dice:

«Una comision compuesta de un diputado por cada Estado, presentará al supremo poder ejecutivo la acta constitutiva.» Fué aprobado.

Leído el 2º que dice:

«El supremo poder ejecutivo determinará que se haga del modo mas solemne la publicacion de esta acta, en todos los Estados y púeblos de la federacion mexicana.» Quedó aprobado.

Leído el 3º que dice:

«Todas las autoridades civiles y militares, eclesiásticas, los individuos de cualquiera corporacion, los empleados de oficinas, jefes de la milicia, oficialidad, tropa y demas individuos pertenecientes á la nacion mexicana, prestaron el juramento de su observancia bajo esta fórmula: «¿Jurais á Dios, observar y obedecer la acta constitutiva de la Federacion mexicana?» Declara-

do suficientemente discutido, se aprobó menos en esta cláusula, y demas individuos pertenecientes á la nacion mexicana.

El sr. Rejon hizo la adiccion siguiente que no fué admitida: «Pido que se diga que se observe en este punto el decreto dado por el anterior congreso para el juramento de la obediencia que debia prestársele.»

El sr. Alvarez hizo esta: «Que en el congreso haga el juramento el poder ejecutivo, y este disponga como lo han de hacer todos los demas.» Fué aprobado.

Puesto á discusion el art. 4º del dictámen de la comision especial que dice así:

«El supremo poder ejecutivo conforme haya recibido los documentos oficiales que acrediten haberse cumplido este decreto, los pasará á la secretaría del congreso.» Fué aprobado.

El sr. Barbabosa hizo la siguiente proposicion:

«Pido que á solo el gobierno sea concedida la impresion de la acta constitutiva y que no la imprima nadie, para evitar equívocos en su impresion.» Quedó aprobada.

Se leyó la siguiente lista de los señores que componen la comision nombrada para llevar el acta constitutiva al supremo poder ejecutivo.—Sres. Alcocer, Ramos Arizpe, Arzac, Martínez, Elorriaga, Ramirez, Herreras, Paredes, Envides, Barbabosa, Osores, Reyes, Martínez de Vea, Escalante, Ruiz de la Peña, Seguin, Juille, Cabrera, Zavala, Guerra (D. Basilio) y Velez.

Inmediatamente que acabaron de firmar la acta los señores diputados, salió la expresada comision, la que luego que volvió, hizo presente el regocijo con que el acta fué recibida por el gobierno, y el interés que tenia en publicarla, atendiendo á la necesidad que habia de que á la mayor brevedad posible la recibieran en los Estados de la federacion, por lo que el soberano congreso resolvió que se circulara aun

cuando no saliera junto con el manifiesto que su soberanía ha determinado dar al público.

Se levantó la sesion á las tres de la tarde, quedando en secreta extraordinaria.—José Miguel Gordoá, presidente.—Santos Velez, diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 31, los señores diputados prestaron el juramento de guardar el acta constitutiva. Lo prestó tambien el supremo poder ejecutivo, cuyo presidente hizo breve discurso análogo al asunto y le contestó el señor presidente del congreso.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que hacen al congreso por el éxito de los últimos acontecimientos de esta ciudad, las diputaciones provinciales de Querétaro, Guanajuato y Tlaxcala, los Ayuntamientos de Querétaro y Puebla, el jefe político y militar de Tabasco, y la milicia cívica de Tenango del Valle.

Se recibieron y distribuyeron ejemplares de la acta constitutiva.

Se leyó por primera vez y se mandó imprimir un dictámen de las comisiones unidas de comercio, industria y ordinaria de hacienda, sobre prohibir la introduccion de algunos efectos extranjeros.

De la comision de guerra, sobre que se dé guardia de honor á los generales residentes donde se hallen las primeras autoridades de la nacion.

Tres de la comision especial que entiende en el asunto de estanco del tabaco, sobre varias adiciones hechas á la ley de la materia.

De las comisiones unidas de legislacion y guerra, sobre que se conceda

dispensa de edad á varios individuos, para que puedan servir de oficiales en el regimiento provincial de Querétaro.

De la de poderes, sobre los de los señores diputados por Yucatan.

Se tomó desde luego en consideracion y fué aprobado uno de la de puntos constitucionales, sobre que se dispense á D. José María Dongo el tiempo que le falta de vecindad en Tlaxcala, para servir el cargo de alcalde.

Se mandó pasar á la comision de justicia, una exposicion del sr. Mangino, solicitando licencia para retirarse del congreso, con el objeto de restablecer su salud.

A la especial de indulto, una proposicion del sr. San Martín, sobre que se conceda dentro del término perentorio de tres dias, una amnistía general en celebridad de la publicacion del acta constitutiva.

Leida por segunda vez, se admitió á discusion y se mandó pasar á la comision de gobernacion, una proposicion del sr. Cañedo, sobre que en las casas de correos no se ponga lista de las personas á quienes se dirijan las cartas, sino que estas se entreguen por las señas que deben ponerse en el sobre, y á falta de ellas con conocimiento de la persona que las reciba.

Se leyeron por primera vez, las proposiciones siguientes:

Del sr. Ahumada, sobre suspension de las causas de conspiracion, ínterin se determina el punto de amnistía promovido por algunos señores diputados.

Del sr. Barbabosa sobre que no se entienda abolida la ley de colonizacion del istmo Goatzacoalcos, no obstante la disolucion de aquella provincia.

Señaló el señor presidente para mañana el dictámen sobre la pension de D. José Domínguez; los tres leídos hoy sobre tabaco, el de la legislatura de Chihuahua, y licencias de empleados para casarse.

Se levantó la sesión á la una para entrar en secreta ordinaria.—*José Miguel Gordoá*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.

SESION

del día 4 de Febrero de 1824.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario del despacho de guerra, en que remite las exposiciones que han dirigido manifestando de varios modos sus buenos sentimientos á favor de las supremas autoridades, con motivo de las últimas ocurrencias de esta ciudad, el regimiento de infantería núm. 7; los comandantes generales de Puebla, Tlaxala, Oaxaca, San Luis Potosí y Guanajuato; los generales Filisola, Bravo, Guerrero y Victoria; el cuerpo de artillería y el provincial de Toluca; el general Figueroa como jefe de la vanguardia de la division del general Guerrero, y el 2º Batallon de línea. Se oyeron con agrado, como tambien las felicitaciones que hacen al congreso por su instalacion, los Ayuntamientos de Pánuco, Ixmiquilpan y Santa María Magdalena Xicotlán, y una que leyó el sr. Barbabosa del cabildo eclesiástico de Puebla, por la feliz conclusion de los movimientos hechos en esta ciudad.

Se mandó pasar á la comision de constitucion una exposicion de la diputacion provincial de Tlaxcala, en que dice haberse equivocado el Ayuntamiento de Huamantla, en asegurar que la mayoría de los pueblos de aquel Estado desean unirse al de Puebla; y pide que se suspenda toda resolucion en este punto, hasta que instalado aquel congreso pueda informar cual es la opinion general.

A la de legislacion una representacion de D. José Butron, sobre que se suspenda la ley de excusion contra censualistas.

A la de infracciones una instancia

del Brigadier D. Juan Zenon Fernandez sobre que, ó se revoque la declaracion que hizo el anterior congreso de haber lugar á que se le formara causa, ó se designe el tribunal que la ha de formar.

A la de puntos constitucionales una solicitud de D. Nicolás Gutierrez, pidiendo carta de naturaleza.

Se dió cuenta con una exposicion del ex-diputado D. Pedro Labairu, sobre no ser deudor de 200 pesos de sus dietas, como se dijo en sesion secreta; y sobre que se determine la solicitud que tiene hecha acerca de sus viáticos. Se mandó tener presente para cuando se discuta el dictámen de la materia.

Tambien se mandó tener presente para su caso una representacion del Ayuntamiento de Pitié, sobre los inconvenientes que resultarán de la desunión de las provincias de Sonora y Sinaloa.

Se mandaron devolver al Ayuntamiento de Guanajuato y al síndico procurador de San Mateo Chiltepec, unas representaciones que no tocan al Congreso general, por ser la del primero dirigida á que se le entregue el convento que fué de los Belemitas de aquella ciudad, y la del segundo á dudas sobre el fundo legal de aquel pueblo.

Se leyó por primera vez un dictámen de las comisiones unidas de legislacion y Hacienda, sobre que el juzgado de Hacienda de esta ciudad, se separe del ordinario á que está unido.

Se leyó el voto particular del sr. Covarrubias, sobre prohibicion de ciertos efectos extranjeros.

Continuó la discusion del dictámen sobre pension al ex-ministro D. José Dominguez. No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se puso á discusion el proyecto de decreto de convocatoria para los Congresos de los Estados internos de Oriente, Occidente y Norte, y fueron aprobados sus ocho artículos que son los siguientes:

1º Cada provincia de los referidos (habla de los Estados internos de Oriente y Occidente, con exclusion de Santander y de las Californias), procederá por sí misma en los plazos que fijen los jefes políticos previo acuerdo de las diputaciones provinciales ó de los Ayuntamientos de las capitales, si no estuviesen aquellos reunidos, á verificar las juntas primarias, secundarias y de provincia en la forma prevenida en la convocatoria de 17 de Junio de 1823.

2º En la junta llamada de provincia se elegirán los diputados que han de componer las legislaturas en el número que demarcará el artículo siguiente.

3º Para el Estado interno de Occidente nombrará Sinaloa seis y Sonora cinco en clase de propietarios, y en la de suplentes dos por cada provincia. Para el interno del Norte, nombrará Chihuahua cinco, Durango cinco y uno Nuevo México, y en clase de suplentes dos Durango y uno cada una de las otras dos provincias. Para el interno de Oriente nombrará Coahuila cinco propietarios, Nuevo Leon otros tantos y Tejas uno; en clase de suplentes dos N. Leon, uno Coahuila, y otro Tejas.

4º Verificada la eleccion de diputados, el jefe político de cada provincia comunicará su nombramiento á los electos, con prevencion de que se trasladen inmediatamente á las capitales en que han de reunirse las legislaturas.

5º Serán por ahora capitales para el indicado objeto la villa del Fuerte en el Estado interno de Occidente, la ciudad de Chihuahua en el del Norte, y la ciudad de Monterey en el de Oriente. Cuando se hallen reunidas las legislaturas, designarán ellas mismas los puntos que deban ser capitales en sus respectivos Estados.

6º Luego que en los puntos designados en esta ley para capitales de las legislaturas, se encuentren la mitad mas uno de los diputados que han de componerlas, procederán á formar sus juntas preparatorias para su instalacion.

7º En la villa del Fuerte, el alcalde 1º constitucional, con los cuatro prime-

ros diputados que se le presenten, harán las veces de diputacion permanente, para presidir las juntas preparatorias.

8º En todo lo demas se observará la ley de convocatoria dada en 8 del corriente, para los Estados de Guanajuato, México, Michoacan, Puebla de los Angeles, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los señores Cañedo y Rejon, sobre que se declare abolido el decreto de las Córtes de España que concede pension á los ministros cesantes.

Del sr. Marin, sobre que la comision de constitucion presente cuanto antes el artículo ó artículos constitucionales para la organizacion del poder ejecutivo, y á fin de que si las juntas electorales han de hacer su nombramiento, se aproveche la oportunidad de la reunion de aquellas para las elecciones próximas, y que dicho poder se componga de tres individuos, de los cuales salga uno cada dos años electo por las juntas electorales de los Estados, que propondrán para cada plaza tres individuos, uno de su distrito y dos de fuera.

Se mandó pasar á la comision de justicia una solicitud del sr. Ibarra, sobre licencia por un mes para salir de esta ciudad á restablecer su salud.

Se acordó que no habrá sesion mañana por ser fiesta de guarda en esta ciudad.

Señaló el señor preesidente el día 6 para los dictámenes sobre tabaco, sobre viáticos del ex-diputado D. Pedro Labairu, sobre desafuero de desertores, sobre poderes de los señores diputados de Yucatan, sobre la conducta de esta provincia acerca de las providencias de declaracion de guerra á España y sobre sueldos de generales.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta, á peticion de un señor diputado.—*José Miguel Gordoá*, presi-